



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 22 de febrero de 2002

Número 34

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	Ayuntamiento de Ávila	6 a 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 6	Diversos Ayuntamientos	13 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 683

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SERGIO PEDRO GONZÁLEZ SANCHO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C. OFELIA NIETO, 21 de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. nº **606/1**, por importe de **300,54 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley en el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO

DE SANTANDER Número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010006061.

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 15 de febrero de 2002.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 684

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GONZALO GARCÍA HERRERA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 79, 9 - D de MADRID (MADRID), de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador Nº **953/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de febrero de 2002.
Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 685

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a. RAQUEL OROZCO BERMEJO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/SEGOVIA, 28 de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. n^o **657/1**, por importe de **360,64 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley en el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010006577.

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 15 de febrero de 2002.
Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 686

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ LUIS MARTÍN PALOMINO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C. URBANIZACIÓN RANA ALTA, 5 de PERALES DE TAJUÑA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. n^o **536/1**, por importe de **300,54 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley en el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010005366.

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 15 de febrero de 2002.
Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 687

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **MOHAMED SABER MOHAMED SAER**, natural de EGIPTO, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ALFONSO DE MONTALVO, 26, 4 (ÁVILA), de la resolución de concesión de **TARJETA DE RESIDENCIA EN RÉGIMEN COMUNITARIO (NO ACTIVOS) (Nº Exp. 050020020000088)**, por reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el acuerdo sobre el EEE, modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo, y en el Real Decreto 1.710/1997, de 14 de noviembre, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adi-

cional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 21), Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y artículo 109.d) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27)), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución si fuera expresa, o en el plazo de tres meses si no lo fuera, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido la desestimación presunta de su solicitud, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Ávila, 15 de febrero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 577

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por causa y en fecha siguientes:

(Ib - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
GALAN GARCIA CRESCENCIO	AGRARIO	050011388394	IB	11/01/02	5/95 A 6/96	5686,93
GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS PARMENIO	AGRARIO	050019057256	IB	11/01/02	1/94 A 8/99	4940,32
PEREZ DIAZ LEOPOLDO	AGRARIO	05008170624	IB	11/01/02	1/94 A 12/99	8865,7
VELA GONZALEZ JOSE LUIS	AUTONOMO	050018122723	IB	24/01/02	7/95 A 12/99	10736,96
BLAZQUEZ JIMENEZ, JOSE ALBERTO	AUTONOMO	050019218621	IB	24/01/02	2/94 A 2/99	13895,85
NOGAL ELCOROBARRUTIA DIEGO	AUTONOMO	051001783075	IB	24/01/02	7/97 A 8/99	6667,71
ARRIBAS LOZANO VERONICA	AUTONOMO	051002861593	DD	18/01/02	7/99	263,73
CUMPLIDO PLAZA FELIX	AUTONOMO	280033022916	IB	21/01/02	10/98 A 3/99	1149,02
MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	AUTONOMO	340017354574	IB	11/01/02	2/96 A 3/01	44751,72
ULLOA LANGA SL	GENERAL	05001831823	IB	11/01/02	3/94 A 12/95	245814,31
CONGELADOS LOS AREVALOS SA	GENERAL	05002521432	IB	11/01/02	1/94 A 9/00	115454,35
NIVESCON SL	GENERAL	05003307132	IB	11/01/02	8/93, 6/94 Y 1/95 A 6/96	4260,96
INDUSTRIAS ANJEMER SL	GENERAL	05100141778	IB	11/01/02	10/93 A 10/96	10489,5
MIJCCA SL	GENERAL	05100143903	DD	11/01/02	2/94 A 9/96	18450,07
MERCADO COMUN DE MADRID SL	GENERAL	05100170777	DD	11/01/02	12/95 A 8/99	124823,55
MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	GENERAL	05100347906	IB	11/01/02	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE. R.E.T.A.	
RIMARPIN SL	GENERAL	05100589392	IB	24/01/02	11/97 A 9/00	52747,26

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Ávila a 4 de febrero de 2002.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 667

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.22-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Regundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

RÉFIMEN	C.C.C./N.A.F.	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA BAJA	LOCALIDAD	PROVINCIA
AUTÓNOMO	050020080608	SÁEZ GARCINUÑO, SONSOLES	05/12/01	05003 ÁVILA	ÁVILA
GENERAL	05100643855	ARAGONESES MARTÍN, LUIS MARIANO	05/12/01	05270 EL TIEMBLO	ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Tributaria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 622

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIALTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

**D^a RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAU-
DADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN
LA UNIDAD CITADA,**

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 01/115-80, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la empresa EQUIPAMIENTO DE ELITE MÉDICO DEPORTIVO, S.L., se ha realizado valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 15 de noviembre de 2001, según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin

perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila, 8 de febrero de 2002.

VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

LOCAL COMERCIAL EN ÁVILA, AVDA, DE MADRID, 29-31, VALORADO EN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (109.300,00 €).

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 688

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la **RESOLUCIÓN ESTIMATORIA** de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administraciones 05/01 recaída sobre el expediente de **SALDO ACREEDOR Nº 5 01 2001 4 00170673** a nombre de **ROBERTO NAVARRO CAÑIZARES con domicilio en C/ Zabala, 6 de ARÉVALO (ÁVILA) C.C.C. 05100985981, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.**

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Director

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 416

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 de enero de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ARUP 2/9 “CAMINEROS 1”.

PROMOTOR: HERCE, S.L. Plaza. Castilla, nº 3. Madrid. Rpte.: Angel Durán Luis. C/ Caballeros, nº 12. Soria.

OTROS INTERESADOS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4. 05001 ÁVILA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº 6. 05001. ÁVILA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS).- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

SITUACIÓN: SECTOR "CAMINEROS 1" ARUP 2/9, ÁVILA.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Finca Nº 41.344, tomo 1910, libro 545, folio 179, inscripción 3ª Finca Nº. 39.143, Tomo 1936, libro 558, folio 57, inscripción 1ª (Rfa.: 5808002-UL-5050N0001/FY).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 31 de octubre de 2001 (nº de registro 14.893), tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial 2/9 “CAMINEROS 1”, redactado por el arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera, visado

por el COACyLE el 30 de octubre de 2001 y por el Ingeniero D. Eliseo Córdoba Garro, visado por el COIIM el 8, de junio de 2001, promovido por el propietario del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L.E. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

Dicho Proyecto de Urbanización desarrolla a su vez el citado Plan Parcial "CAMINEROS 1" Arup 2/9, el cual resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21.12.01.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido:

I.- PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: A) MEMORIA, ANEJOS Y PLIEGO DE CONDICIONES: 1.- Memoria . 2.- Anejo 1. Normativa de aplicación. 3. Plan de obra. 4. Cálculo de las redes. 4. Justificación de precios. Mano de obra. Maquinaria. Materiales. Coeficiente de costes indirectos. Precios unitarios. 3. Pliego general de condiciones.

II.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.- III.- PRESUPUESTO GENERAL.- IV.- PLANOS (Situación; Red Viaria planta general; Red viaria guía de perfiles longitudinales; Red viaria perfiles longitudinales I; Red viaria perfiles longitudinales II; Red viaria guía de perfiles transversales, I- II III - IV; Red viaria detalles constructivos; Red de Saneamiento planta general; Red de saneamiento perfiles longitudinales I, II; Red de Saneamiento detalles constructivos; Red de abastecimiento planta general; Red de abastecimiento detalles constructivos I-II; Red de telefonía planta general; Red de telefonía detalles constructivos; Jardinería y amueblamiento urbano detalles constructivos; Jardinería y amueblamiento urbano planta general).

V.- PROYECTO ELÉCTRICO: 1) Alumbrado. 2) Línea Subterránea y Centro de transformación. 3) Cambio de línea subterránea denominada Seguridad Social. 4) Cambio de Línea aérea a subterránea denominada Arévalo.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P.

- **VIALES:** Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras.

- **SANEAMIENTO:** Se establece correctamente la red. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600.

- **ABASTECIMIENTO:** Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios.

- **ALUMBRADO:** Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplian detalles con respecto al PP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** la aprobación del documento presentado.

IV.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Por el Ingeniero Industrial Municipal se informa: que después de examinar la documentación presentada por el interesado sobre el expediente referente a la distribución eléctrica en Alta y Baja Tensión, Redes de Alumbrado Público y Soterramiento de Líneas que atraviesan el Plan Parcial he de indicar que no existe inconveniente técnico alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**.

V.- INFORME SOBRE AJARDINAMIENTO.- El Aparejador Municipal responsable del Servicio de Jardines informa que:

A) Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas ala orografía y climatología existente.

B) Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo conectado a la red de agua, así como riego por aspersion en la zona de césped. Estos son los sistemas adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

C) En cuanto a las bocas pie riego, se ha comprobado, que son suficientes para las zonas ,, señaladas en el proyecto de urbanización en la zona situada más al norte. En cuanto a la zona situada más al sur, la de menor extensión, solo figura una boca de riego, siendo necesario la colocación de una segunda boca de riego.

D) Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

1.- En el capítulo 1.6 JARDINERÍA de las mediciones se describen unidades de CEDRO DEODARA de calibre 12-14, estas plantas deberán tener una altura mínima de 2,00 metros, al igual que el ABIES PINSAPO que deberá tener una altura mínima de 2.00 metros.

2.- En cuanto los PLATANUS HYBRIDA, SAUCE LLORÓN, ENCINAS, ACACIA DE BOLA deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo. Se sustituirá el MANZANO DE FLOR por otra especie de tamaño 14/16 cm.

3.- En el capítulo 1.7. RIEGO se especifica tubería PE de 25 mm de diámetro y 6 atm PN, manguera flexible para riego por aspersion, y tubería de presión de 50 y 75 mm. de diámetro. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambra da metálica o similar de 2.00 metros de altura.

4.- También se diseñará y se construirá una caseta de unos 20 m2, situada en cualquier parte de la zona del jardín, donde puedan refugiarse los jardineros y que sirva de almacén de materiales y herramientas. Por tanto deberá estar provista como mínimo de un aseo con ducha y almacén. Se ha comprobado en planos, la existencia de varias glorietas o rotondas en la calzada o vía pública. Será necesario como mínimo, ya que no se ha previsto el ajardinamiento de las mismas, la colocación de una boca de riego o una toma de agua (50 mm. de diámetro) en el interior de cada una de ellas.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa favorablemente el Proyecto de Urbanización CAMINEROS I, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores".

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de ÁVILA, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.i.d) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65,68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2001, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "CAMINEROS I" ARUP 2/9 del Plan General de Ordenación Urbana de ÁVILA. Dicho proyecto ha sido promovido por el propietario de los terrenos HERCE, S.L., y redactado por el arquitecto Don Santiago Vaquero de la Hera el proyecto de obras de infraestructura, visado por el COACYLE de ÁVILA el 30 de octubre de 2001. Dicho proyecto se

complementa con los correspondientes proyectos eléctricos redactados por D. Eliseo Córdoba Garro, visados por el COIIM el 8 de junio de 2001, los cuales se tramitan en expediente aparte como documento complementario del proyecto de actuación redactado al efecto.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de ÁVILA, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística).

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de ÁVILA el día 11 de diciembre de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de diciembre de 2001, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial "CAMINEROS I" ARUP 2/9), aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de ÁVILA, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de ÁVILA regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nO. 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240, en los mismos términos que también quedan reguladas en el citado Plan Parcial.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por los propietarios del sector "CAMINEROS I" ARUP 2/9, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art.58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

TERCERO.- DETERMINACIONES.- El citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art.67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art.58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales.

QUINTO.- EFICACIA.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y \$s. de la Ley 5/1999, el cual se tramita simultáneamente y en expediente separado.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de ÁVILA.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art.-21.1J) de la Ley de-gases-de Régimen Local:

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial ARUP 2/9 "Camineros I", presentado por D. Angel Durán Luis, en representación de HERCE, S.L., en calidad de propietarios del sector, redactado por el arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera, visado por el COACyLE con fecha 30.10.01., y el Ingeniero D. Eliseo Córdoba Garro visado por el COIIM el 8 de junio de 2001, donde quedan incorporadas las determinaciones establecidas sobre el ajardinamiento de zonas verdes.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación se entiende unida al resultado que se obtenga de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de enero de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

Número 417

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 de enero de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA PARTE REFERIDA A LA PARCELACIÓN DEL ARUP 2/9 “CAMINEROS 1” .

PROMOTOR: HERCE, S.L. Plaza Castilla, nº 3. Madrid. Rpte.: Angel Durán Luis. C/ Caballeros, nº 12. Soria.

OTROS INTERESADOS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4. 05001 ÁVILA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº 6. 05001. ÁVILA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (VÍAS PECUARIAS).- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

SITUACIÓN: SECTOR “CAMINEROS 1” ARUP 2/9, ÁVILA.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Finca Nº 41.344, tomo 1910, libro 545, folio 179, inscripción 3ª Finca Nº 39.143, Tomo 1936, libro 558, folio 57, inscripción 1ª (Rfª: 5808002-UL-5050N-0001/FY).

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 25 de septiembre de 2001 y nº de registro 13.246, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 2/9 “CAMINEROS 1” del Plan General de Ávila, promovido por el único propietario de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de, Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98, y del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2001.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

1.- Memoria y bases técnico jurídicas. 2.- Bases económico jurídicas, análisis económico y cuenta de liquidación.- 3.- Descripción de fincas aportadas.- 4.- Descripción de parcelas resultantes y sistema general externo. 5.- Inscripción.

2.-ANEXO I (DOCUMENTACIÓN GRÁFICA).- 1.- Plano de situación.- 2.- Plano de delimitación/Información Topográfica.- 3.- Plano de estructura de la propiedad/medición de parcelas.4.- Plano de Ordenación.- 5.- Plano de parcelas resultantes.- 6.- Plano de Parcela “A” del sistema general Río Adaja.- 7.- Plano de la parcela “B” del sistema general Río Chico.

3.- ANEXO II (TÍTULOS E INSCRIPCIÓN REGISTRALES).- 1.- Escritura pública de compraventa de 29 de diciembre de 2000 correspondientes a la parcela aportada nº 1. 2.- Escritura pública de compraventa de 22 de febrero de 2001 correspondiente a la parcela "A " del sistema general Río Adaja. 3.- Escritura pública de compraventa de 27 de julio de 2001 correspondiente a la parcela "B" del sistema general Río Chico. 4.- Inscripción registral correspondiente a la parcela aportada nº 1.5.- Inscripción registral correspondiente a la parcela “A” del sistema general Río Adaja.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el único propietario de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General y del Plan Parcial ARUP 2/9, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.i.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2001 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector “CAMINEROS 1” ARUP 2/9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el único propietario de los terrenos. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que

sigue el Plan Parcial que desarrolla, el cual fue aprobado inicialmente el 20 de septiembre de 2001, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria; 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y concretamente sobre exceso de cabida de las fincas aportadas.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado al propietario que constan en el Registro de la Propiedad, al titular catastral, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2001, y en El Diario de Ávila de 3 de noviembre de 2001. Durante el plazo abierto al efecto se formularon alegaciones.

V.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta

en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial ARUP 2/9 "CAMINEROS 1" aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2001, que desarrolla el Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por el único propietario de los terrenos afectados, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto el un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, el acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y ala Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial ocupa una superficie de suelo asignada de 114.900, según consta en el proyecto redactado al efecto, donde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el

mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 2/9 "CAMINEROS 1". B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en-relación con lo establecido en -el arts. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 25 de octubre de 2001, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en

el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por el único propietario de los terrenos afectados, el Plan Parcial ARUP 2/9 "CAMINEROS 1", aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001, en desarrollo del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras o de urbanización correspondiente. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla, en consecuencia deberá identificarse el número máximo de viviendas permitidas en cada una de las parcelas resultantes. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspon-

dientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU).

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su

correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, riiodificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de enero de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 283

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

Don José Pablo Montes de Torre, en representación de Sociedad Mercantil RÍO ARIMOSÁN, S.L., con domicilio en Algete (Madrid) calle Paloma nº 21, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para una explotación de arena en el paraje denominado "San Bartolomé", polígono 1, parcelas 1 y 5.013, de este término municipal.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en los artículos 25 y 99, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, abriéndose un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al que aparezca la últi-

ma publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Villanueva de Gómez a 15 de enero de 2002.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

– o0o –

Número 384

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por D. Julio Muñoz Sánchez, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a NAVE GANADERA en Paraje Los Hormigos, Polígono 3, Parcelas 110 a y b y 104 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 25 de enero de 2002.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

– o0o –

Número 428

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

D. Pablo L. Jiménez Gutiérrez, con D.N.I. nº 06.527.498-Y, y domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Calzada, 11 de San Pedro del Arroyo (Ávila), ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para sendas regularizaciones de las actividades de “comercialización de productos fitosanitarios y zoonosanitarios, así como semillas, útiles de campo y jardinería” ubicada en el local comercial

sito en la c/ Calzada, 11 de esta localidad y la actividad de “almacén de productos fitosanitarios” ubicada en la actual c/ Legares, 19.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por las actividades que se pretenden regularizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 28 de enero de 2002.

El 1^{er} Tte. de Alcalde, *José Juan López Sánchez*.

– o0o –

Número 441

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO

Por GRANJA DE PRODUCCIÓN LÁCTEA, S.L., con domicilio en la C/ Palomino nº 2 de Palacios de Goda (Ávila) y C.I.F. B05171475, se ha solicitado licencia para la ejecución de CONSTRUCCIÓN NAVE GANADERA en la parcela nº 363 del polígono nº 7 del término municipal de este municipio y LICENCIA DE ACTIVIDAD GANADERA para la explotación de 250 vacas de leche y 70 novillas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, encontrándose la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Palacios de Goda.

Palacios de Goda a 17 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

Número 442

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Decreto del Sr. ALCALDE PRESIDENTE

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)

HACE SABER

Que por INCALSAN CALEFACIÓ, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, a ejercer en un local sito en la Avenida Princial nº 66 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos y otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 31 de enero de 2002.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 474

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DOÑA ASUNCIÓN MONTERO PRADO, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para CHARCUTERÍA-BAR, en local ubicado en C/ Navarejos, nº 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que esti-

men convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 29 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

- o0o -

Número 492

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DON CARMELO SEGUNDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para EXPLOTACIÓN DEDICADA A CRÍA DE PORCINO, en la nave ubicada en Sitio REGUERO, polígono 17, parcela 52.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 31 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

- o0o -

Número 530

Ayuntamiento de Mambblas

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO 2002

De acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Mablbas en la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2002, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el BOP nº 212 de 26 de diciembre de 2001, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcri-

biéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

CAPT. I - Gastos de personal,	24.176,17 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	39.238,39 €
CAPT. III - Gastos financieros,	3.808,39 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	5.300,51 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	74.353,46 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	8.089,23 €
TOTAL GASTOS,	155.011,27 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPT. I - Impuestos Directos,	28.823,24 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	92,50 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	15.417,76 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	30.778,77 €
CAPT. V - Ingresos patrimoniales,	9.112,68 €
CAPT. VII - Transferencias de Capital,	69.786,32 €
TOTAL INGRESOS,	155.011,27 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, una plaza, compartida al 50% con Ayuntamiento Bercial de Zapardiel. Nivel Complemento Destino: 26.

b) Personal Laboral:

1. Operario Servicios Múltiples, 1 plaza a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mamblas, a 31 de enero de 2002.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

Ayuntamiento de Mamblas

EDICTO

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2001, consistente en transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 2001, y al no haberse producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el contenido de la Modificación aprobada:

A) Partidas de Gastos objeto de transferencia:

Código Fun. Eco	Denominación	Consignación Inicial (1)	Aumento(2)	Baja (3)	Consignación Definitiva (1)+(2)+(3)
0	Deuda pública				
310	Intereses	500.000	157.000		657.000
1	Servicios de carácter general				
22200	Telefónicas	130.000		50.000	80.000
22201	Postales	65.000		25.000	40.000
23000	De cargos electivos	150.000		15.000	135.000
23001	Del personal	10.000		10.000	0
231	Locomoción	120.000		10.000	110.000
3	Seguridad, Protección y Promoción Social				
16000	Seguridad Social	900.000		50.000	850.000
480	Atenciones benéficas y asistenciales	50.000		45.000	5.000

Código Fun. Eco	Denominación	Consignación Inicial (1)	Aumento(2)	Baja (3)	Consignación Definitiva (1)+(2)+(3)
4	Producción de bienes públicos de carácter económico				
210	Infraestruct. y bienes naturales	355.000		55.000	300.000
213	Maquin., instalacion. y utillaje	450.000		100.000	350.000
22100	Energía eléctrica	1.850.000		190.000	1.660.000
22108	Productos de limpieza y aseo	55.000		10.000	45.000
223	Transportes	33.000		5.000	28.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	140.000	22.313		162.313
22603	Jurídicos	250.000		172.533	77.467
22607	Festejos populares	1.800.000	588.220		2.388.220
22703	Trabajos otras empresas	250.000		10.000	240.000
60001	Pavimentaciones	1.250.000		20.000	1.230.000
	TOTAL ACUMULADO	8.358.000	767.533	767.533	8.358.000

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la aprobación del expediente de Modificación de Crédito referenciado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Mamblas, a 31 de enero de 2002.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 584

Ayuntamiento de Hoyocasero

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA
URGENTE TRAMITADA PARA ADJUDICAR,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL
APROVECHAMIENTO DE LOTES DE MADE-
RA 1/2002, 2/2002 Y 3/2002.**

PRIMERA.- OBJETO: La enajenación mediante subasta pública de lotes de pinos. ESPECIE: Pinus Sylvestris.

LOCALIZACIÓN: Monte 43.

TIPO DE CORTA: lote 1/2002 Ordinaria Reproducción. Lote 2/2002 Ordinaria Reproducción. 3/2002 Forzoso Secos.

LOTE 1/02: De 40 pies, con 92 m3 y valor de tasación base de 13.800 Euros (150 E/m3), y valor índice de 17.250 Euros.

LOTE 2/02: De 68 pies, con 111 m3 y valor de tasación base de 6.660 Euros (60 E/m3) y valor índice de 8.325 Euros.

LOTE 3/02: De 66 pies, con 86 m3 y valor de tasación base de 2.580 Euros (30 E/m3) y valor índice de 3.225 Euros.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN.- El constituido como valor de tasación base al alza, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS: Quedan unidos al presente pliego el de condiciones técnico-facultativas realizado por la Sección de Coordinación del Medio Natural, así como los de condiciones generales ya establecidos.

CUARTA: EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Doce meses tras la adjudicación. La época de corta, todo el año.

QUINTA: PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario de la subasta deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 15% del precio de adjudicación correspondiente, en el Fondo de Mejoras del Monte, al obtener la licencia del aprovechamiento.

El 85% restante al que se sumará el I.V.A. de Compensación por Explotación Forestal sobre el total del precio de adjudicación y los gastos derivados del presente aprovechamiento a la firma del contrato.

PAGO SIN APLAZAMIENTO: Por ingreso del total al Ayuntamiento en metálico o por transferencia.

No se admitirá la corta en tanto no se haya abonado el total del precio de adjudicación.

SEXTA: MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-Lotes 1, 2 y 3: con revisión de cubicación..

SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Provisional del 2% del valor base para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los Art. 35 y 36 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

a) Lugar y plazo de presentación.- Fecha límite de presentación: día 11 de marzo a las 12:00 horas en la secretaría del Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar acto seguido: b) Formalidades:- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador* **SOBRE A**, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta del lote de madera 1/2002, o 2/2.002 o 3/2.002. Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. **SOBRE B**, denominado de documentos con la siguiente inscripción: Documentación administrativa para la subasta del lote de madera 1/2002, o 2/2002 o 3/2002 y conteniendo: a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del licitador o su representante. b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional. c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de Junio. d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento. e) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad (o

copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Calificación de la documentación administrativa.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. La falta de alguno de estos documentos no será óbice para que la mesa de contratación si lo estima conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre que la deficiencia sea subsanable.

Apertura de proposiciones.- La mesa de contratación en acto público a las 12 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno á favor del adjudicatario provisional frente a la Corporación.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del aprovechamiento, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y formas indicadas y aporte los documentos siguientes:

- N° de identificación fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86 de 5 de diciembre.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma así como la afiliación e ingreso de las cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento admi-

nistrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

UNDÉCIMA.- SEGUNDA SUBASTA: En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el lunes siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

DUODÉCIMA.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el I.V.A. de compensación por explotación forestal sobre el importe total del valor de adjudicación definitiva del lote.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000 de 16 de Junio), Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ANEXO FINAL: Modelo de proposición

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Particulares fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de dos mil dos.

Hoyocasero, a 5 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio, en C/, de, con D.N.I. nº, enterado de la enajenación de madera, tramitada mediante subasta abierta y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación del aprovecha-

miento del lote, de pies, conm3, acepta aquéllos y se compromete en nombre propio o en representación de, a la adquisición del citado lote en la cantidad de, de (letra),, (número) Euros.

Fecha y firma del licitador.

– ooo –

Número 610

Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto Único, Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referida al año 2001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, junto con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolbaños a 11 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

– ooo –

Número 611

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en la L.O.P.J. y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se comunica que el Pleno de esta Corporación va a proceder a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Gutierrez-Muñoz a 7 de febrero de 2002.

El Alcalde-Presidente, *Jaime Sanz Sáez*.

– ooo –

Número 613

Corporación de Barromán

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2001 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, de los repatos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los repatos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 12 de febrero de 2002.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 616

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, la desafectación del dominio público y su calificación como bien patrimonial, del terreno ubicado en la C/ Canchal, 3 con una superficie de 7.10 m², se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Villanueva del Campillo, a 5 de febrero de 2002.

El Alcalde, *José María Martín Serrano*.

– ooo –

Número 617

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN, SEDE DE BURGOS, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder

ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Solana de Ríoalmar, a 11 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 618

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Diego del Carpio a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde-Presidente, *Antaliano Hernández Monje*.

– o0o –

Número 623

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días

más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Pascual a 7 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

– o0o –

Número 627

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa SOGESUR, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2001, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de enero de 2002, con un total de 3.504 recibos y un importe total de 41.843,79 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 8 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 628

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla:

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2001 al no haberse presentado reclamaciones duran-

te el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 7.000.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 1.000.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 5.200.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 8.000.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 2.150.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 8.000.000 ptas. |
| Total ingresos, | 31.350.000 ptas. |

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 3.200.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 10.650.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 750.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 850.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 15.000.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 900.000 ptas. |
| Total gastos, | 31.350.000 ptas. |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con habilitación nacional. 1 plaza.

PERSONAL LABORAL, 1 plaza.

Total puestos de trabajo, 2.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navarredondilla, a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 629

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 2/85 de 2 de abril y la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de esta Anuncio en el Boltín Oficial de la Provincia.

Arenas de San Pedro, a 11 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 630

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Documentos acreditativos de los títulos que posea o de los méritos alegados.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como de las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD para el desempeño de los mismos.

Lanzahíta a 7 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vetas*.

– ooo –

Número 632

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Mirón, a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Castor González González*.

Número 643

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS MONTE U.P. N° 76. LOTE 2°/1999. PRADERAS DE GUADALAMIN.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24/01/02, el Pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación y explotación del aprovechamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, ya que la subasta ha sido declarada urgente.

Simultáneamente se anuncia pública Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1°.- OBJETO: el aprovechamiento de los pastos de las denominadas Praderas de Guadalamin. (Monte de U.P. n° 76. Lote 2°/2002)

2°.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- Localización: Praderas de Guadalamin.
- Superficie total: 11 Has.
- Epoca de disfrute del primer año: desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de marzo del año 2003. Segundo año: hasta el 1 de marzo del año 2004. Tercer año: hasta el 1 de marzo del año 2005.

3°.-PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de marzo del año 2005.

4°.-PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto mediante publica SUBASTA con carácter, de URGENTE.

5°.-PRECIO DE LICITACIÓN : Se establece en 5.409,11 Euros. EL PRIMER AÑO DE TRES. Las proposiciones al alza.

El canon o precio anual a satisfacer en función de la cantidad en que resulte adjudicado el aprovechamiento, se subirá cada año del disfrute respecto del anterior en una cantidad igual al I.P.C.

6°.-GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el expediente, incluido

los de anuncios, impuestos y todos los que en general se deriven del aprovechamiento.

7- PROPOSICIONES: Únicamente se podrá presentar una proposición por licitador. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 12,00 a 15,00 horas. Plazo de presentación: TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de plazo fuera sábado, festivo o inhábil, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

Modelo y documentación a adjuntar según Pliego de Condiciones.

8°.-APERTURA DE PROPOSICIONES : Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 14,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

En Navahondilla a 31 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– 000 –

Número 644

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado por las Leyes vigentes en la materia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles para que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Orbita a 11 de febrero de 2002.

El Alcalde Presidente, *Eduardo Pérez Rivero*.

– 000 –

Número 647

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero del año 2002, ha acordado

con carácter provisional, la modificación del art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en los art. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7785, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Aveinte, a 12 de febrero de 2002.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– 000 –

Número 677

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2002, se hace público para general conocimiento de los interesados que el plazo de pago de los importes correspondientes finaliza el día 9 de abril de 2002. Al mismo tiempo se advierte que una vez finalizado el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Piedralaves, a 8 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

– 000 –

Número 676

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el Padrón de Agua correspondiente al 3º. cuatrimestre de 2001, se hace público para general conocimiento de los interesados que el plazo de pago de los importes correspondientes finaliza el día 9 de abril de 2002. Al mismo tiempo se advierte que una vez finalizado el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Piedralaves, a 8 de febrero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.